



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2015

PROCEDIMIENTOS PARA LA FIRMA DE CONVENIOS Y PAGO A LOS(LAS) INVESTIGADORES(AS) RESPONSABLES.

Unidad Gestión de Concursos
Programa FONDECYT



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

	ÍNDICE	N° Página
1	Fechas de inicio y firma de convenios.....	3
2	Documentos necesarios para el inicio de la tramitación del convenio.....	3
3	Firma del convenio.....	4
4	Información para investigadores(as) extranjeros(as) sin residencia en Chile.....	4
5	Información para investigadores(as) extranjeros(as) residentes en Chile.....	5
6	Proceso de solicitud de visa en Chile.....	5
7	Tramitación del convenio de financiamiento.....	5-6
8	Pago de recursos del proyecto.....	6
9	Certificaciones éticas/bioéticas u otras certificaciones.....	6
10	Obligaciones del(de la) investigador(a) responsable.....	7
11	Gastos con cargo al proyecto.....	7



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

1. FECHAS DE INICIO Y FIRMA DE CONVENIOS.

Fecha de inicio del proyecto: **1 de noviembre de 2014.**

1er año de ejecución: desde el 1 de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015.

Plazo máximo para la firma de convenio: **29 de diciembre de 2014** pasado el cual, operará la caducidad. En situaciones calificadas, FONDECYT podrá autorizar la postergación de la firma de un Convenio, lo cual no modifica la fecha de inicio ni de término del proyecto.

2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO.

Para iniciar la tramitación de su convenio, debe:

- **Acreditar la obtención del grado académico de Doctor.** El plazo vence el día **01 de noviembre de 2014**. Si no lo acreditó en su postulación debe enviar a su Coordinador(a) de Proyectos o a postulacion.fondecyt@conicyt.cl fotocopia simple del grado de Doctor, o en su defecto, certificado emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente u otro documento, en que acredite la aprobación de la defensa pública de su tesis de Doctor. En caso de haber obtenido el grado en instituciones extranjeras, podrá presentar una certificación emitida por la autoridad competente, que acredite la fecha de obtención o aquella en la cual ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su obtención.

Quienes no acrediten la obtención del grado, en la fecha antes indicada perderán la adjudicación en este concurso.

- **Acreditar residencia en Chile, válido sólo para investigadores(as) de nacionalidad extranjera.** Este requisito se cumple, a través de visa de residencia definitiva o temporaria. Quienes posean **visa temporaria**, deberán enviar copia tanto del documento que certifica su vigencia como de la cédula de identidad para extranjeros, también vigente.

Quienes cuenten con **residencia definitiva** deberán presentar copia de este último documento y cédula de identidad para extranjeros.

Este requisito también se cumple en el caso de la visa de estudiante con autorización de trabajo vigente. Al igual que en los casos antes mencionados, deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente.

Para evitar retrasos en la tramitación del convenio, estas certificaciones deben ser enviadas a CONICYT junto con todos los ejemplares del convenio y anexos.

Importante:

- Comunique a FONDECYT sobre cualquier otra situación especial que impida la tramitación del convenio. En caso de renunciar a ejecutar el proyecto, agradeceremos nos informe de inmediato al correo antes indicado o a su Coordinador(a) de Proyectos.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

3. FIRMA DEL CONVENIO.

- FONDECYT enviará el convenio a la Institución Patrocinante, quien le contactará para firmar los respectivos documentos.
- El convenio deberá ser firmado por el(la) Investigador(a) Responsable, el(la) Investigador(a) Patrocinante, y por el(la) Representante Legal de la Institución Patrocinante.
- No se aceptarán firmas por poder o mandato.

Los documentos que FONDECYT envía a su Institución Patrocinante son los siguientes:

- Convenio (5 ejemplares originales).
- Mandato Especial.
- Declaración Jurada.
- Presupuesto.

4. INFORMACIÓN PARA INVESTIGADORES(AS) EXTRANJEROS(AS) SIN RESIDENCIA EN CHILE.

De acuerdo a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, la tramitación de la Visa Temporal en territorio chileno demora –en promedio- 100 días, pudiendo extenderse por más tiempo. Por esta razón, recomendamos obtener dicha visa antes de viajar a nuestro país a través del Consulado de Chile más cercano a su residencia actual (Información Consulados <http://chileabroad.gov.cl/consulados/>).

Para tramitar la **Visa Temporal** en el extranjero, usted debe:

- Informar al(a la) Coordinador(a) de su proyecto, el Consulado de Chile (país y ciudad) en el cual solicitará la Visa Temporal. También debe indicar su dirección postal personal y teléfono. FONDECYT extenderá un **Certificado de adjudicación del proyecto**, el cual enviará a la dirección que Ud. indique.
- FONDECYT informará del envío del referido certificado al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, con el objeto de agilizar la tramitación de la Visa.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

5. INFORMACIÓN PARA INVESTIGADORES(AS) EXTRANJEROS(AS) RESIDENTES EN CHILE.

Dependiendo del tipo de Visa con que cuente cada Investigador(a), deberá enviar a FONDECYT la siguiente documentación para proceder a la firma del convenio de financiamiento. De esta manera, si usted posee:

- **Visa / Residencia Definitiva:** Deberá enviar copia simple por ambos lados de su Cédula de Identidad para Extranjeros vigente.
Para mayor información: <http://www.extranjeria.gob.cl/permanencia-definitiva/permiso-de-permanencia-definitiva/tipos-de-permanencia-definitiva/> .
- **Visa Temporal:** Deberá enviar copia simple de su Visa Temporal, así como de la Cédula de Identidad para Extranjeros vigente.
Para mayor información <http://www.extranjeria.gob.cl/residencia-temporal/tipos-de-residencia-temporal/> .
- En caso que posea una **Visa de Estudiante con autorización de trabajo:** Deberá enviar copia simple de su Visa de Estudiante así como de la Cédula de Identidad para Extranjeros vigente.
Para mayor información:
<http://www.extranjeria.gob.cl/residencia-de-estudiante/formularios-y-requisitos/> .
- **Sólo se aceptarán las Visas indicadas anteriormente.** De no contar con esta certificación, el Convenio de Financiamiento no podrá ser tramitado.

6. PROCESO DE SOLICITUD DE VISA EN CHILE.

Para tramitar la Visa temporal o definitiva en territorio nacional, usted debe:

- Solicitar a FONDECYT, la emisión de **Certificado de Adjudicación del Proyecto.**
- Tramitar su solicitud a través del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o bien en las Oficinas de Extranjería de la Gobernación Provincial que corresponda a su domicilio.

7. TRAMITACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO.

FONDECYT puede solicitar la tramitación de la Resolución aprobatoria del convenio sólo si cuenta con toda la documentación requerida:

- Recepción del convenio y anexos debidamente firmados por todas las partes.
- Acreditación de la obtención del grado de Doctor.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

- En caso de ser extranjero(a): acreditación de Visa Definitiva, Temporaria o de Estudiante con permiso de trabajo y Cédula de Identidad para extranjeros.

8. PAGO DE RECURSOS DEL PROYECTO.

- Una vez que su convenio sea tramitado y aprobado por Resolución, se solicitarán los recursos de su proyecto **vía transferencia electrónica**, siempre que no posea compromisos pendientes con CONICYT. Se autorizarán pagos por otra vía en casos justificados.
- Debe registrar su número de cuenta corriente personal o cuenta vista de un Banco en Chile, en el sitio web de Declaración de Gastos en Línea <https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/> . Si es la primera vez que ingresa a este sitio, deberá registrarse. Posteriormente, recibirá un correo electrónico con su clave de acceso.
- Para registrarse, en el caso de investigadores(as) extranjeros, deben **contar con Cédula de Identidad para Extranjeros**. Si su Rut no aparece registrado en el sitio web de Declaración de Gastos en Línea, comuníquese con su Coordinador(a) de Proyectos.
- No podrá registrar Cuentas corrientes bipersonales ni cuentas RUT.
- Para cuentas corrientes personales del **Banco BBVA**, se solicita ingresar el número de cédula de identidad sin punto ni guión verificador, en lugar del número de cuenta corriente. Lo anterior, debido a la extensión numérica que poseen.

El pago incluye la transferencia de los siguientes recursos:

- Honorarios, en una o más cuotas.
- Beneficio de salud, en una o más cuotas.
- Viajes y/o Gastos de Operación en una cuota.
- Gastos de instalación, si corresponde, en una cuota en el primer año del proyecto.

9. CERTIFICACIONES ÉTICAS/BIOÉTICAS U OTRAS CERTIFICACIONES.

Los(Las) Investigadores(as) deberán presentar las certificaciones aprobatorias institucionales que se requieren para su ejecución, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2.3.2. y 2.3.3. de las bases concursales. En caso que el proyecto recibiera los recursos mientras las certificaciones éticas, bioéticas u otras autorizaciones se encuentren en proceso de recepción y/o revisión y, en la eventualidad que estas no fueran aprobatorias, los Consejos tienen la facultad de declarar el término anticipado del proyecto, con restitución de recursos, cuando corresponda.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

10. OBLIGACIONES DEL(DE LA) INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE.

- **Tributarias:**

Debe realizar el trámite de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) www.sii.cl para la emisión de boletas de honorarios y posterior pago de impuestos.

- **Presentación anual en línea de Informes Académicos y Financieros:**

FONDECYT dispone de sistemas en línea para la presentación de:

-Informes Académicos en el Sistema de Informes Académicos en Línea:
<http://sial.fondecyt.cl/>

-Informes Financieros en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea:
<https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/>

Además de declarar los recursos en este sistema, los(las) Investigadores(as), al finalizar cada etapa de ejecución, deberán entregar a CONICYT los documentos originales que respaldan la declaración de gastos efectuada.

En ambos sitios web se encontrarán las respectivas Instrucciones para la presentación de informes.

11. GASTOS CON CARGO AL PROYECTO.

Es posible considerar gastos con cargo al proyecto a partir del 01 de noviembre de 2014, a excepción de los Gastos de Instalación, los cuales podrán ser declarados en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (<https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/>) siempre que los documentos tengan fecha de emisión igual o posterior al 16 de Octubre 2014, fecha de comunicación de adjudicación del concurso en el sitio web de FONDECYT.

Consultas:

Con su respectivo(a) Coordinador(a) de Proyectos o contacte a la Mesa de Ayuda de FONDECYT, en los siguientes números telefónicos:

+56 2-23654447 / +56 2-23654445 / +56 2-23654665

Correo electrónico: postulacion.fondecyt@conicyt.cl